

## CChC explicó cómo acceder a rebaja en el dividendo

Ya está disponible el subsidio a la tasa hipotecaria, el que en lo medular tiene como beneficio una rebaja en el pago del dividendo para viviendas nuevas, de hasta 4.000 UF. A continuación, la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) Arica responde a algunas dudas.

**¿En qué consiste el beneficio?** Se establece un subsidio directo a la tasa de interés de crédito hipotecario de 60 puntos base. Es decir, si el banco tiene una tasa de 4,0, bajaría a 3,4. Adicionalmente, se entrega una garantía de apoyo a la vivienda nueva, que se traduce en una rebaja mayor de la tasa de interés y mejores condiciones de financiamiento.

**¿Quiénes pueden acceder?**

Por regla general, cualquier persona que califique para un crédito hipotecario.

**¿A qué tipo de vivienda se puede acceder?**

Está enfocado en la compra de viviendas nuevas, y es importante destacar que califican como "nuevas" todas las que no han sido objeto de venta previamente, independiente de la fecha en que se construyeron. El precio no puede superar las 4 mil UF.

**¿Cuánto bajaría el dividendo con esta ley?**

Sí la vivienda que se va a

comprar es de 4 mil UF y hay una tasa del banco de 4,4, aplicando todos los beneficios de la ley (rebaja de 60 puntos base del subsidio más 40 puntos base del Fogaes), la tasa puede llegar a un 3,4. Si lo llevamos a montos de dividendos, se estaría pasando de pagar \$732.723 a \$655.821, aproximadamente.

**¿Dónde se pide el beneficio?**

Se solicita directo en las instituciones financieras que otorgan los créditos hipotecarios y que hayan participado en la licitación: bancos, cooperativas de ahorro y crédito, compañías de seguro, las administradoras de fondos mutuos y las cajas de compensación. En la presentación de la licitación se dio a conocer que los bancos que presentaron las mejores ofertas fueron Santander, Banco Estado, Itaú y Banco Chile.

**¿Cuáles son los plazos?**

El beneficio se puede pedir dentro de los 24 meses siguientes a la publicación de la ley en el diario oficial, que fue el 29 de mayo de 2025. Por lo tanto, hay plazo hasta el 29 de mayo del 2027 para poder solicitar el beneficio.

**¿Y cuál es la vigencia de este beneficio?**

Es durante toda la vida del crédito, hasta un máximo de 30 años.

